



CONCEJO MUNICIPAL

SALENTO – QUINDIO

Salento, Quindío. 8 de julio de 2026.

Señor

LUIS FERNANDO VARGAS

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS

Adjudicatario proceso de mínima cuantía MC-001-2026

Asunto:

El CONCEJO MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDÍO, con domicilio en la **Calle 5 No. 1-31** de la localidad de Salento, Quindío, representada legalmente para todos los efectos contractuales por su presidente LADY LORENA ESCOBAR MARÍN, en atención a la evaluación de la oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía MC-001-2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, en virtud a que el proponente cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública, se permite manifestar que acepta expresa e incondicionalmente, según lo dispuesto en la invitación pública del proceso y teniendo en cuenta la oferta más económica presentada, encontrándose hábil la propuesta presentada por el señor **LUIS FERNANDO VARGAS** en su calidad de representante legal de la persona jurídica **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS** identificada con Nit 901.152.111-1, con domicilio en la carrera 25 #38-18 de Calarcá, Quindío, para cumplir con el objeto del proceso de selección MC-001-2026 que consiste en “**SUMINISTRAR PAPELERÍA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SALENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES**”, Por un valor de \$5.000.000 (*cinco millones de pesos M/CTE*) incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones.

El valor del contrato se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, con el visto bueno y recibido a entera satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará por la tesorería del municipio de Salento, Quindío, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la autorización del supervisor del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para el efecto informe el contratista o mediante cheque a solicitud previa y expresa de este.

La supervisión del contrato será ejercida por LADY LORENA ESCOBAR MARÍN, Presidente del Concejo Municipal. El contrato se ejecutará desde la suscripción del inicio, hasta el diez (10) de diciembre y/o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026). Durante este plazo, el proveedor entregará los productos objeto de suministro en las

SALENTO QUINDÍO

MAIL: concejo@salento-quindio.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

SALENTO – QUINDIO

condiciones técnicas, hasta por las cantidades determinadas según la orden emitida por la entidad.

El contratista para la ejecución del contrato adjudicado con esta aceptación, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Concejo Municipal de Salento, Quindío.

De la misma manera, la relación jurídica que se configura con la presente aceptación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a Salento, Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución de este contrato.

La presente aceptación de la oferta será publicada en el SECOP y configura todos los efectos que señala el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 e incluye como parte integral las condiciones de la invitación pública del proceso MC-001-2026 y de la oferta aceptada.

Atentamente,

Lady Lorena Escobar M.

LADY LORENA ESCOBAR MARÍN
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Abogado Contratista Externo

SALENTO QUINDÍO
MAIL: concejo@salento-quindio.gov.co